



## RESOLUCIÓN SAF MPF N° 007/2022.

Mendoza, 21 de enero de 2022.

### VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-07785104--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos** a favor de la firma **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L** por el **SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020 EN EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**.

Que en el mes de Agosto del año 2020 por expediente EX-2020-03504104- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se llevó a cabo la contratación de 120 horas de Servicio de Limpieza con destino al Edificio de calle 25 de Mayo y Arjonilla del Departamento de San Martín – 10202-0063-OC20 a ser prestadas en el plazo aproximado de 1 (uno) mes calendario (Orden 22 – Documento GEDO N° DOCFI-2020-03812653-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en año 2021 se recepcionó EX-2021-05385233- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL con la Factura N° 0002-00013336 correspondiente al Servicio de Limpieza que habría sido prestado entre los días 01 y 28 del mes de SETIEMBRE 2020 por un total de 120 horas.

Que el servicio facturado mediante comprobante 0002-00013336 fue Devengado en el año 2020 mediante comprobante N° 379/2020 (Orden 21 – Documento GEDO N° CGP-2021-00454814-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) y se tramitó su pago en EX-2021-06974178- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que el proveedor MEDITERRANEA CLEAN SRL continuó con la prestación del servicio una vez agotado el saldo de horas contratadas mediante Orden de Compra N° 10202-0063-OC20 (Orden 9 – Documento GEDO N° IF-2021-07789792-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Encargado de la Oficina de Logística y Servicios del MPF certificó que los días 29 y 30 de Setiembre del año 2020 y en el mes de Octubre 2020 la firma Mediterránea Clean S.A. prestó un total de 12 (doce) horas y de 114 (ciento catorce) horas de limpieza respectivamente (Orden 13 - Documento GEDO N° IF-2021-

IF-2022-00437293-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

07982542-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - y Orden 16 - Documento GEDO N° IF-2021-07982590-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a la Adecuación de Precio obrante en DI-2020-04077142-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 03/09/2020, el precio por hora de limpieza es de **\$308,11** (Orden 24 - Documento GEDO N° DI-2020-04077142-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF ).

Que glosan agregadas Factura "B" N° 0002-00013339, de fecha 08/03/2021 por un monto de \$35.124,54 (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 54/100) y Factura "B" N° 0002-00013338, de fecha 08/03/2021 por un monto de \$3.697,32 (PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100) (Orden 15 - DOCUMENTO GEDO N°DOCFI-2021-07982578-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 20 - DOCUMENTO GEDO N° DOCFI-2021-07982564-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que glosa Dictamen N° 03/2022 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 14/01/2022, el que reza lo siguiente " *...se sugiere – salvo mejor criterio- que **previo** a proceder al pago, la autoridad competente verifique si la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. ha dado cumplimiento a lo exigido por la legislación laboral con relación a la Afiliación a la ART, Seguro de Vida Colectivo y/o Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida, según corresponda, durante el mes de octubre de 2020, relativo a quien haya prestado efectivamente el servicio conforme copias del Libro de Asistencia de la Delegación de Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial.*". Asimismo agrega " *...aún frente a la inobservancia de alguno de los recaudos exigidos, el pago resultaría pertinente toda vez que el Ministerio Público Fiscal ha recibido el servicio en forma efectiva, por lo que la situación de no pago de una prestación recibida y de la cual el MPF se ha beneficiado, guardaría relación con la figura civilista del enriquecimiento sin causa, utilizada bajo específicas condiciones en el derecho público y traspolado al derecho administrativo.*" (Orden 34 - Documento GEDO N° IF-2022-00307223-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a la observación planteada por la SLYT de la Procuración General en Dictamen N°03/2022 se constata que se ha dado cumplimiento a lo exigido por la legislación laboral con relación a la Afiliación a la ART, Seguro de Vida Colectivo y/o Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida, según corresponda, durante el mes de octubre de 2020 relativo a BATTOCHIA ARNALDO ADRIAN en Orden 2.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I) RECONOCER EL GASTO** a favor de la firma **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.,** Prov. 128374, por el **SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020 EN EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,** por la suma de **\$38.821,86 (PESOS: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 86/100)** correspondiente a la Factura "B" N° 0002-00013339, de fecha 08/03/2021 por un monto de \$35.124,54 (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 54/100), y a la Factura "B" N° 0002-00013338, de fecha 08/03/2021 por un monto de \$3.697,32 (PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100).

IF-2022-00437293-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL


II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, de **\$38.821,86** (PESOS: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 86/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - **SERVICIOS – 413.01- Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

